

CUDAP: EXP-UNC: 0054183/2013

Córdoba, 11 OCT 2013

VISTO:

El pedido de modificación de la planta de la Facultad de Artes presentado a la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Local:

Y CONSIDERANDO:

Que el Dec-366/06, art. 68 inc. d, prevee la cobertura de cargos por medio del otorgamiento del suplemento por mayor responsabilidad;

Que el Acta N° 8 de la Paritaria Local no docente, establece el procedimiento para otorgar el suplemento por mayor responsabilidad para una mejor organización de las diferentes dependencias;

Que esta dependencia ha solicitado la transformación de la planta mediante la supresión de un cargo de Profesor asistente de Dedic. Semi-Exclusiva en el Departamento de Artes Visuales y otorgar suplemento de mayor responsabilidad a tres (3) agentes No Docentes, debido a la necesidad de asignarle nuevas funciones; y regularizar el cambio del agrupamiento administrativo del agente Eduardo Lucas Córdoba al agrupamiento técnico – profesional;

Que existe el compromiso de llamar a concurso en el plazo de un (1) año de otorgado el suplemento por mayor responsabilidad para la cobertura del cargo correspondiente, en cumplimiento del punto 5 de la citada Acta;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer se liquide al agente **Eduardo Lucas Córdoba** (Legajo 43296) el suplemento por mayor responsabilidad, correspondiente a un cargo 366/3 del agrupamiento técnico profesional del Área Informática, desde el 01 de Septiembre de 2013 hasta el 31 de Agosto de 2014 o hasta la provisión del cargo por concurso, lo que ocurra primero, con fondos provenientes del Inciso 1- Contribución Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 2º: Disponer se liquide al agente **Pilar Fidel Barboza** (Legajo 18369) el suplemento por mayor responsabilidad, correspondiente a un cargo 366/4 del agrupamiento administrativo del Área Enseñanza, desde el 01 de Septiembre de 2013 hasta el 31 de Agosto de 2014 o hasta la provisión del cargo por concurso, lo que ocurra primero, con fondos provenientes del Inciso 1- Contribución Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 3º: Disponer se liquide al agente **Juan Carlos Ocaño** (Legajo 23190) el suplemento por mayor responsabilidad, correspondiente a un cargo 366/5 del agrupamiento mantenimiento producción y servicios generales del Area Mantenimiento y Servicios Generales, desde el 01 de Septiembre de 2013 hasta el 31 de Agosto de 2014 o hasta la provisión del cargo por concurso, lo que ocurra primero, con fondos provenientes del Inciso 1- Contribución Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Cumplido. Girar a la Oficina de Area Económica Personal y Sueldos para sus efectos.

RESOLUCION Nº
vp

0522

Mgter. LUIS A. RUSCELLI
SECRETARIO DE
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
Facultad de Artes - UNC



Lic. Ana Yukeison
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba